



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ COLOMBIA

ACUERDO N° 36
(19 DE DICIEMBRE DE 2014)

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del 2015”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 consagra la Autonomía Universitaria que permite a las Universidades la expedición de sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

El artículo 28 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades en el marco de la autonomía universitaria para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Los artículos 85 y 96 ibídem, determinan a la constitución de los ingresos y del patrimonio de las Instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior y reconocen el derecho de recibir anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993, así como el incremento de los aportes en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto.

Mediante Acuerdo No. 04 del 2009, se aprobó el Estatuto Presupuestal para la Universidad de la Amazonia el cual fija las metas financieras para la obtención de los recursos y determina los procesos de programación, elaboración, ejecución, modificación, control y seguimiento del presupuesto, el cual debe desarrollar los planes y programas de la Institución, que a su vez deben reflejar las políticas y lineamientos definidos por el Consejo Superior Universitario.

De acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional según proyecto de Ley del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y proyecto Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014”, contempla una partida presupuestal con destino a la Universidad de la Amazonia para la vigencia del 2015 de **\$24.983.313.161** distribuidos así: Gastos de Funcionamiento, **\$24.066.393.529** y para Inversión, **\$916.919.632**

Realizada la proyección de Rentas Propias a captar por la Universidad de la Amazonia se ha estimado en la suma de **\$12.122.854.000** para la vigencia fiscal 2015

De conformidad con lo anterior se hace necesario aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad por la suma de **\$37.106.167.161** para la vigencia fiscal 2015, el cual incluye recursos propios y recursos de la Nación.

Atendiendo la función conferida al Consejo Académico por el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, en el artículo 34 literal d). “Analizar el presupuesto preparado por las unidades académicas de la Universidad y proponerlo al Consejo Superior Universitario por intermedio del Rector”, en reunión extraordinaria realizada el día 01 de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ COLOMBIA

diciembre de 2014, se surtió ante el Consejo Académico la presentación y análisis del presupuesto de la Universidad de la Amazonia para la vigencia fiscal 2015.

Es función del Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, Artículo 25 literal g), Acuerdo 62 de 2002, "Aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos de la Institución y autorizar las adiciones y traslados que se requieran durante el desarrollo de la vigencia fiscal correspondiente, de conformidad con las normas orgánicas de la Ley de Presupuesto".

En concordancia con la precitada función, en sesión ordinaria del Consejo Superior realizada el día 19 de diciembre de 2014, fue aprobado el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal 2015.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERA PARTE: PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Presupuesto de Rentas de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del año 2015, por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$37.106.167.161) M/CTE.**, distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
INGRESOS	
A. INGRESOS CORRIENTES	37.023.799.161
NO TRIBUTARIOS	37.023.799.161
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7.944.778.000
OPERACIONES COMERCIALES	58.740.000
APORTES	24.983.313.161
CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	24.983.313.161
DEL NIVEL NACIONAL	24.983.313.161
FUNCIONAMIENTO	24.066.393.529
INVERSIÓN	916.919.632
OTROS INGRESOS	4.036.968.000
B. RECURSOS DE CAPITAL	82.368.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	49.920.000
RECURSOS DEL BALANCE	32.448.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	37.106.167.161

SEGUNDA PARTE: PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el presupuesto de Gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del año 2015, por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$37.106.167.161) M/CTE.**, distribuido de la siguiente manera:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ COLOMBIA

CONCEPTO	APORTES NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	PRESUPUESTO TOTAL
FUNCIONAMIENTO	24.066.393.529	8.548.054.000	32.614.447.529
GASTOS DE PERSONAL	22.472.976.539	5.807.003.169	28.279.979.708
SERV. PERS. ASOC. A NOMINA	9.561.000.690	1.797.356.466	11.358.357.156
SERV. PERS. INDIRECTOS	8.798.022.381	3.463.385.383	12.261.407.764
CONTRIB. INHER. A NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	4.113.953.468	546.261.320	4.660.214.788
GASTOS GENERALES	1.456.509.208	1.849.739.798	3.306.249.006
IMPUESTOS Y MULTAS	13.228.800	17.643.200	30.872.000
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.443.280.408	1.832.096.598	3.275.377.006
TRANSFERENC. CORRIENTES	136.907.782	813.003.193	949.910.975
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	36.907.782	0	36.907.782
OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000.000	813.003.193	913.003.193
GTOS.COMERC.Y PRODUCCION AGRICOLAS	0	78307840	78.307.840
Compra de Bienes y servicios	0	78.307.840	78.307.840
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0
AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	0	0	0
INTERESES, COMISIONES Y GTOS DEUDA PUBLICA INTERNA	0	0	0
GASTOS DE INVERSION	916.919.632	3.574.800.000	4.491.719.632
INFRAESTRUCT. PROPIA DEL SECTOR	252.718.281	648.960.000	901.678.281
ADQUI. Y/O PRODUC. EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERV. PROPIOS DEL SECTOR	564.661.152	881.200.000	1.445.861.152
DIVULGACION Y CAPACITACION RECURSO HUMANO	0	1.233.440.000	1.233.440.000
INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	99.540.199	811.200.000	910.740.199
TOTAL PRESUPUESTO	24.983.313.161	12.122.854.000	37.106.167.161

ARTÍCULO TERCERO. APROBAR, la distribución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad para la vigencia fiscal del 2015, como se detalla en los anexos No.1 y 2, que forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. APROBAR, el PAC para los rubros correspondientes del Presupuesto con recursos administrados por la Universidad para la vigencia fiscal del 2015, en los montos aprobados en el presente Acuerdo.

TERCERA PARTE: DISPOSICIONES GENERALES
DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO QUINTO. DEFINICIÓN DE RENTAS E INGRESOS. Las rentas o ingresos incluidos en el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2015, se definen en la siguiente forma.

5.1 INGRESOS CORRIENTES. Los ingresos corrientes son de carácter no tributario y lo conforman:

5.1.1. RENTAS PROPIAS: Son los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la Universidad en su labor de docencia, de investigación y



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ COLOMBIA

pregrado y postgrado, convenios de educación a distancia y otros ingresos que reciba cualquiera que sea su denominación, se clasifican:

- a. **VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:** Son los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la Universidad en su labor de docencia, de investigación y de extensión. Dentro de estos ingresos se encuentran los pagos efectuados por los estudiantes relacionados directamente con la actividad académica en los niveles de educación formal; pregrado, postgrado y tecnología que ofrece la institución, tales como inscripciones, matrículas, derechos de grado, entre otros.
 - b. **OPERACIONES COMERCIALES Y DE PRODUCCION:** Son los ingresos provenientes por la venta de productos en desarrollo de proyectos productivos.
 - c. **APORTES OTRAS ENTIDADES:** Son todos aquellos recursos recibidos de entidades provenientes de la Nación, Departamentos, Municipios, entidades internacionales y particulares que provienen del desarrollo y ejecución de contratos o convenios administrativos y proyectos específicos, encaminados al desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales y de investigación.
 - d. **OTROS INGRESOS:** Recursos provenientes de todos aquellos ingresos que por su carácter esporádico y naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de los demás rubros de ingresos ya definidos.
- 5.1.2. APORTES** Son los ingresos recibidos por la Universidad provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, del orden nacional, departamental, municipal o internacional con el objeto de atender las erogaciones necesarias para su funcionamiento y desarrollo.
- 5.1.3 RECURSOS DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS:** Son todos aquellos que provienen del desarrollo y ejecución de convenios administrativos y proyectos específicos, encaminados al desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales y de investigación. Estos recursos deben incorporarse al presupuesto de ingresos dentro de aportes otras entidades.
- 5.1.4 RECURSOS DE CAPITAL:** Comprende los recursos de Crédito, Rendimientos Financieros, Donaciones y Recursos del Balance: Venta de activos, superávit de tesorería, recuperación de cartera y excedentes financieros, cancelación de reservas, entre otros.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO SEXTO. PRESUPUESTO DE GASTOS. El Presupuesto de Gastos o de apropiaciones se constituirá por los Gastos de Funcionamiento, de Servicio a la Deuda y de los Gastos de Inversión, este último definido de acuerdo con los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Universidad.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de la Universidad y están constituidos o conformados por: los gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes, y gastos de comercialización y producción.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ COLOMBIA

GASTOS DE PERSONAL Corresponde a aquellos gastos que debe hacer la Institución como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos y se definen como sigue:

Servicios Personales Asociados A La Nómina: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Sueldos De Personal De Nómina: Pago de las remuneraciones a los servidores públicos, que incluye: la jornada ordinaria; la jornada nocturna; las jornadas mixtas; el trabajo ordinario en días dominicales y festivos.

Horas Extras, Días, corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. **La afectación del rubro de indemnización por vacaciones requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano.**

Prima Técnica: Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

Otros Gastos Por Servicios Personales: Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, como son:

Gastos De Representación: Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales ha previsto.

Bonificación Por Servicios Prestado: Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

Subsidio De Alimentación: Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

Auxilio De Transporte: Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

Prima De Servicio: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ COLOMBIA

Prima De Vacaciones: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Prima De Navidad: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Bonificación Especial De Recreación: Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

Servicios Personales Indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Jornales: Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias si legalmente tienen derecho a ellas, previo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del órgano o quien haga sus veces.

Personal Supernumerario: Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

Honorarios: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

Remuneración Servicios Técnicos: Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Horas Cátedra: Se pagarán por este rubro, los profesores de cátedra u ocasionales que laboren en instituciones de educación superior a que se refieren los artículos 73 y 74 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado Y Público: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ COLOMBIA

Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Universidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos, multas y contribuciones a que esté sometida legalmente.

Impuestos Y Multas: Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

Adquisición De Bienes Y Servicios: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Dentro de este concepto se encuentran:

Compra De Equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software.

Materiales Y Suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios.

Otros Gastos Generales Por Adquisición De Bienes: Corresponde a los gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, tales como:

Capacitación, Bienestar Social Y Estímulos: Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

Mantenimiento: Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

Servicios Públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

Arrendamientos: Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

Viáticos Y Gastos De Viaje: Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ COLOMBIA

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en la letra i) del artículo 45 del Decreto-Ley 1045 de 1978.

Impresos Y Publicaciones: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

Comunicaciones Y Transporte: Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

Gastos Imprevistos: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Otros Gastos Generales Por Adquisición De Servicios: Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios, los servicios médicos, hospitalarios.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Corresponden los pagos por transferencias establecidas por la Ley o norma interna de la institución, a entidades Nacionales o Internacionales Públicas o Privadas con fundamento en un mandato legal. Incluye los recursos que se asignan para atender los programas de Bienestar Universitario.

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Son los gastos que realiza la institución para adquirir bienes incluidos los semovientes, servicios e insumos complementarios a su objeto social a fin de garantizar la producción o prestación del servicio derivado del proceso de proyectos productivos desarrollados en las



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ COLOMBIA

granjas experimentales, laboratorios y demás centros experimentales de la institución, de la academia y la administración.

Se incluyen todos los gastos que se ocasionen en las compras, como transportes, fletes, bodegajes, seguros. Igualmente aquellos gastos de promoción y publicidad del producto.

SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende las apropiaciones para atender el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad, correspondientes al pago de capital, intereses y comisiones de empréstitos internos y externos.

INVERSIÓN

Se incluyen dentro de los gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de generar réditos económicamente productivos o que tengan el carácter de bienes de utilización perdurable, equivalentes a bienes de capital. Se incluyen también los gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este grupo de gastos, debe ser el acrecentamiento de la capacidad de producción y la mayor productividad de la infraestructura física, económica y social.

El presupuesto de inversión estará identificado por programas, subprogramas, proyectos y subproyectos, clasificados en Infraestructura, Dotación, Recurso humano e Investigación y Estudios. En este concepto de gastos se registran los recursos recibidos por convenios con destinación específica.

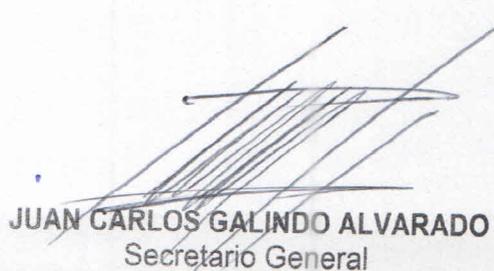
ARTÍCULO SÉPTIMO. NORMATIVIDAD. Para efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta todos los aspectos definidos en el Estatuto Presupuestal de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Departamento del Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de Dos Mil Catorce (2014).


JULIANA VERNAZA LOTERO
Presidenta


JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO
Secretario General



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ COLOMBIA

ANEXO No. 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2015

RUBROS	RECURSOS NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
INGRESOS	24.983.313.161	12.122.854.000	37.106.167.161
A. INGRESOS CORRIENTES	24.983.313.161	12.040.486.000	37.023.799.161
NO TRIBUTARIOS	24.983.313.161	12.040.486.000	37.023.799.161
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0	7.944.778.000	7.944.778.000
SERVICIOS EDUCATIVOS	0	7.851.639.000	7.851.639.000
CULTURALES Y DOCENTES	0	7.851.639.000	7.851.639.000
EDUCACION FORMAL	0	7.565.173.000	7.565.173.000
Inscripciones	0	171.293.000	171.293.000
Matriculas pregrado	0	5.221.126.000	5.221.126.000
Matriculas postgrado	0	967.016.000	967.016.000
Matriculas tecnología	0	84.606.000	84.606.000
DERECHOS PECUNIARIOS	0	1.121.132.000	1.121.132.000
Habilitaciones, validaciones, diferidos	0	75.712.000	75.712.000
Certificados, constancias, registro, duplicados diploma	0	37.487.000	37.487.000
Derechos de grado	0	216.320.000	216.320.000
Carnet	0	53.731.000	53.731.000
Derechos Académicos y Complementarios	0	445.850.000	445.850.000
Seminarios para grado	0	292.032.000	292.032.000
EDUCACION NO FORMAL	0	210.173.000	210.173.000
Actividades de Extensión	0	210.173.000	210.173.000
SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACION	0	76.293.000	76.293.000
Seguro Estudiantil	0	76.293.000	76.293.000
OTROS SERVICIOS	0	93.139.000	93.139.000
Recreativos y Culturales	0	93.139.000	93.139.000
OPERACIONES COMERCIALES Y DE PRODUCCION	0	58.740.000	58.740.000
Productos Pecuarios	0	58.740.000	58.740.000
Otros Productos Pecuarios	0	14.583.000	14.583.000
Semovientes	0	44.157.000	44.157.000
APORTES	24.983.313.161	0	24.983.313.161
DE LA NACION	24.983.313.161	0	24.983.313.161
FUNCIONAMIENTO	24.066.393.529	0	24.066.393.529
INVERSION	916.919.632	0	916.919.632
OTROS INGRESOS	0	4.036.968.000	4.036.968.000
Reintegro IVA	0	561.600.000	561.600.000
Arrendamientos	0	27.040.000	27.040.000
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de la Amazonia	0	3.244.800.000	3.244.800.000
Otros	0	57.928.000	57.928.000
RECUPERACIONES	0	145.600.000	145.600.000
Servicios Restaurante (subsidio alimentario)	0	145.600.000	145.600.000
B.RECURSOS DE CAPITAL	0	82.368.000	82.368.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	49.920.000	49.920.000
Intereses	0	49.920.000	49.920.000
RECURSOS DEL BALANCE	0	32.448.000	32.448.000
Recuperación de Cartera	0	32.448.000	32.448.000



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ COLOMBIA

ANEXO 2
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2015

RUBROS	RECURSOS NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	24.066.393.529	8.548.054.000	32.614.447.529
GASTOS DE PERSONAL	22.472.976.539	5.807.003.169	28.279.979.708
SERV.PERS.ASOC.A NOMINA	9.561.000.690	1.797.356.466	11.358.357.156
Sueldo Personal de Nómina	6.418.813.890	1.165.554.397	7.584.368.287
Sueldo en Vacaciones	787.522.041	157.884.663	945.406.704
Prima Técnica	256.569.536	-	256.569.536
OTROS	2.026.095.223	473.917.406	2.500.012.629
Bonificación Servicios Prestados	226.321.343	38.125.611	264.446.954
Subsidio de Alimentación	37.063.488	-	37.063.488
Auxilio transporte	39.786.432	-	39.786.432
Prima de servicios	553.729.558	112.107.452	665.837.010
Prima de vacaciones	447.996.285	85.139.634	533.135.919
Prima de navidad	711.235.454	128.544.709	839.780.163
Bonificación especial recreación	9.962.663	-	9.962.663
Quinquenios	0	35.000.000	35.000.000
Bonificación de Dirección	0	75.000.000	75.000.000
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEM.VAC.	72.000.000	-	72.000.000
Horas extras y días festivos	20.000.000	-	20.000.000
Indemnización de vacaciones	52.000.000	-	52.000.000
SERVICIO DE PERSONAL INDIRECTOS	8.798.022.381	3.463.385.383	12.261.407.764
Gastos de Personal Supernumerario	24.500.000	27.000.000	51.500.000
Honorarios	293.728.366	107.093.180	400.821.546
Remuneración servicios técnicos	3.037.794.015	1.808.611.110	4.846.405.125
Hora cátedra	5.442.000.000	1.520.681.093	6.962.681.093
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.113.953.468	546.261.320	4.660.214.788
CONT.A NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	3.654.867.678	384.030.707	4.038.898.385
ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	2.059.130.793	184.030.707	2.243.161.500
APORTES PREVISION SOCIAL	2.059.130.793	184.030.707	2.243.161.500
Fondos de Cesantías	168.000.000	-	168.000.000
Fondos de Pensiones	469.350.000	-	469.350.000
E.P.S.	590.000.000	184.030.707	774.030.707
Cajas de Compensación Familiar	831.780.793	-	831.780.793
ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	1.595.736.885	200.000.000	1.795.736.885
APORTES PREVISION SOCIAL	1.595.736.885	200.000.000	1.795.736.885
CESANTIAS	1.070.146.621	-	1.070.146.621
Fondos Cesantías (F.N.A)	1.070.146.621	-	1.070.146.621
PENSIONES	465.590.264	200.000.000	665.590.264
Colpensiones	465.590.264	200.000.000	665.590.264
RIESGOS PROFESIONALES	60.000.000	-	60.000.000
ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES	60.000.000	-	60.000.000
APORTES PARAFISCALES	459.085.790	162.230.613	621.316.403
APORTES AL ICBF	459.085.790	162.230.613	621.316.403
GASTOS GENERALES	1.456.509.208	1.849.739.798	3.306.249.006
IMPUESTOS Y MULTAS	13.228.800	17.643.200	30.872.000
Impuesto y Contribuciones	13.228.800	14.643.200	27.872.000
Multas y Sanciones	0	3.000.000	3.000.000
ADQUISIC.DE BIENES Y SERVICIOS	1.443.280.408	1.832.096.598	3.275.377.006



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ COLOMBIA

Materiales y Suministros	320.000.000	80.000.000	400.000.000
Mantenimiento	743.709.208	307.557.798	1.051.267.006
Comunicación y Transporte	15.000.000	-	15.000.000
Impresos y publicaciones	200.000.000	60.000.000	260.000.000
Servicios públicos	0	551.692.160	551.692.160
Seguros	0	230.000.000	230.000.000
Arrendamientos	0	20.000.000	20.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	82.000.000	30.000.000	112.000.000
Gastos Imprevistos	5.571.200	3.000.000	8.571.200
Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	7.000.000	256.066.640	263.066.640
Capacitación	0	250.000.000	250.000.000
Facultad Educación	0	40.000.000	40.000.000
Facultad Ciencias Contables	0	30.000.000	30.000.000
Facultad Ciencias Agropecuarias	0	20.000.000	20.000.000
Facultad Ciencias Básicas	0	20.000.000	20.000.000
Facultad Ingeniería	0	30.000.000	30.000.000
Facultad Derecho	0	30.000.000	30.000.000
Vicerrectoría Académica	0	10.000.000	10.000.000
Personal Administrativo	0	30.000.000	30.000.000
Formación y Capacitación Avanzada	0	40.000.000	40.000.000
Bienestar Social y Estímulos	7.000.000	6.066.640	13.066.640
Gastos Financieros	0	5.280.000	5.280.000
Otros Gastos Adquisición de Bienes y Servicios	0	248.500.000	248.500.000
Prácticas Académicas	0	248.500.000	248.500.000
Facultad Educación	0	50.000.000	50.000.000
Facultad Ciencias Contables	0	43.000.000	43.000.000
Facultad Ciencias Agropecuarias	0	30.000.000	30.000.000
Facultad Ciencias Básicas	0	30.000.000	30.000.000
Facultad Ingeniería	0	70.500.000	70.500.000
Facultad Derecho	0	25.000.000	25.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	136.907.782	813.003.193	949.910.975
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	36.907.782	-	36.907.782
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL	36.907.782	-	36.907.782
Cuota de Auditaje CONTRANAL	36.907.782	-	36.907.782
EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	0	-	-
Trasferencias al MEN	0	-	-
OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000.000	813.003.193	913.003.193
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0	100.000.000	100.000.000
Sentencias y Conciliaciones		100.000.000	100.000.000
DESTINATARIOS DE OTRAS TRANSFERENCIAS CTES	100.000.000	713.003.193	813.003.193
Bienestar Universitario	100.000.000	600.000.000	700.000.000
Afiliaciones y Asociaciones	0	57.396.335	57.396.335
Universidad Distrital	0	-	-
Convención colectiva	0	28.733.898	28.733.898
Universidad UNAD		5.624.320	5.624.320
Universidad USCO	0	5.624.320	5.624.320
Universidad CUN	0	5.624.320	5.624.320
Salud Ocupacional	0	10.000.000	10.000.000
GTOS.COMERC.Y PRODUCC. Y GASTOS AGRICOLAS	0	78.307.840	78.307.840
GASTOS AGRICOLAS	0	78.307.840	78.307.840
Compra de Bienes y servicios	0	78.307.840	78.307.840
GASTOS DE INVERSIÓN	916.919.632	3.574.800.000	4.491.719.632
INFRAESTRUCTURA	252.718.281	648.960.000	901.678.281
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	252.718.281	648.960.000	901.678.281



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ COLOMBIA

PROPIA DEL SECTOR			
EDUCACION SUPERIOR	252.718.281	648.960.000	901.678.281
Mejoramiento sede Uniamazonia	252.718.281	-	252.718.281
Mejoramiento sede Uniamazonia -Estampilla Prodesarrollo	0	648.960.000	648.960.000
DOTACION	564.661.152	881.200.000	1.445.861.152
ADQ Y/PRODC.EQUIPO MATE SUM.SERVI. PROPIO SECTOR	564.661.152	881.200.000	1.445.861.152
EDUCACION SUPERIOR	564.661.152	881.200.000	1.445.861.152
Dotación biblioteca bibliografía	150.000.000	70.000.000	220.000.000
Dotación Equipo Uniamazonia	414.661.152	-	414.661.152
Mejoramiento procesos informáticos-Estampilla prode.	0	811.200.000	811.200.000
RECURSO HUMANO	0	1.233.440.000	1.233.440.000
DIV. Y CAPACIT. RECURSO HUMANO	0	1.233.440.000	1.233.440.000
EDUCACION SUPERIOR	0	1.233.440.000	1.233.440.000
Sistema de Gestión de Calidad y Acreditación	0	100.000.000	100.000.000
Monitorias Acuerdo 21/2009	0	80.000.000	80.000.000
Formación Doctoral-Estampilla Prodesarrollo	0	811.200.000	811.200.000
Bienestar Universitario-Estampilla Prodesarrollo	0	162.240.000	162.240.000
Internacionalización	0	80.000.000	80.000.000
INVESTIGACION Y ESTUDIOS	99.540.199	811.200.000	910.740.199
INVESTIG. BASICA Y ESTUDIOS	99.540.199	811.200.000	910.740.199
EDUCACION SUPERIOR	99.540.199	811.200.000	910.740.199
Incentivo a la Investigación	99.540.199	0	99.540.199
Investigación-Estampilla Prodesarrollo	0	648.960.000	648.960.000
Fondos Concursables -Estampilla Prodesarrollo	0	162.240.000	162.240.000
FUNCIONAMIENTO E INVERSION	24.983.313.161	12.122.854.000	37.106.167.161